



**AFRICA MOROCCO LINK®**

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### General:

Todos los pasajes, viajes y otros servicios realizados por la Compañía están sujetos a los términos y condiciones establecidos en este Contrato de Transporte y pueden ser modificados o rectificadas por la Compañía en cualquier momento y sin previo aviso. Las presentes Condiciones se pueden consultar mediante nuestros canales de reserva digitales y están disponibles a solicitud de cualquier agente a través del cual se ha realizado una reserva.

### Aplicación y Aceptación de estas Condiciones:

La Compañía otorga un Contrato de Transporte con el Pasajero, que surtirá efecto a partir del momento en que se confirma la reserva, por el que ésta acepta transportar Pasajeros, sus Equipajes y Vehículos conforme a las presentes Condiciones. En caso de que los Pasajeros, Equipajes o Vehículos sean transportados en virtud de un Contrato de Transporte hecho en su nombre por otra Persona, se considerará que ésta cuenta con la autorización del Pasajero para contratar y haber contratado con la Compañía bajo estas Condiciones. Las disposiciones y limitaciones del Convenio de Atenas relativo al Transporte de Pasajeros y sus Equipajes por Mar, firmado en Atenas en 1974, según haya sido modificado o vuelto a promulgar (el Convenio de Atenas), y / o el Reglamento (CE) n.º 392/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre la Responsabilidad de los Transportistas de Pasajeros por Mar en Caso de Accidente, según el caso, se considerará que forman parte integrante del presente Contrato de Transporte. Cuando las presentes Condiciones entren en conflicto con la norma imperativa de la ley, la regulación o el convenio que rige un Contrato de Transporte u otro contrato de transporte, las normas de dicha ley, regulación o convenio prevalecerán, pero sólo en la medida que entren en conflicto. Todos los demás términos de estas Condiciones seguirán prevaleciendo en la medida permitida por la ley. En caso de que cualquier ley, regulación o convenio aplicable, obligue o permita que se impongan límites a la responsabilidad de la Compañía, las presentes Condiciones incorporarán esos límites. Este Contrato de Transporte se aplicará a cualquier persona que haya hecho una Reserva con otro Transportista y luego viaje con la Compañía como Transportista ejecutor. Siempre con sujeción a las disposiciones del Convenio de Atenas, todo derecho, exención, limitación, condición y libertad contenidas en estas Condiciones se ampliará para proteger a todos los empleados, agentes,

contratistas independientes o Transportistas ejecutores de la Compañía que actúan en el desempeño de sus funciones y el barco y a todos los propietarios, fletadores y armadores del buque. La Compañía actúa como agente o fiduciario en nombre y en beneficio de todas esas personas y, a los efectos de las presentes Condiciones, serán partes de cualquier contrato cubierto por las presentes Condiciones.

Reservas: De acuerdo con la regulación S.O.L.A.S. y la Directiva 98/41/CE, ahora es obligatorio, por razones de seguridad, indicar la siguiente información al hacer su reserva: Apellido, Nombre (Inicial), Sexo, Fecha de nacimiento, Nacionalidad, Número de teléfono, Dirección de correo electrónico, Tipo de vehículo y Número de matrícula. Los pasajeros que no sean residentes o nacionales de un estado miembro de la UE deben proporcionar información adicional como: Número de pasaporte y fecha de caducidad. Los pasajeros que requieran cuidados especiales deben notificarlo a su agente de viajes o a las oficinas centrales de reservas de la Compañía.

Información de contacto de los pasajeros:

Aconsejamos a los pasajeros que, en el momento de comprar sus billetes, proporcionen a la agencia emisora su número de teléfono, (preferiblemente su número de teléfono móvil) para que se les informe en caso de retraso, cancelación o suspensión de los itinerarios. En el caso de que los pasajeros no deseen proporcionar información de contacto, la Compañía no asume ninguna responsabilidad puesto que los pasajeros no podrán ser informados en caso de retraso, cancelación o suspensión de los itinerarios.

Billetes:

Los billetes son válidos durante un año a partir de la fecha de emisión inicial, excepto los billetes que tengan validez restringida. El billete se emite en nombre del pasajero y es estrictamente personal. No es transferible y es válido únicamente para el alojamiento específico y el viaje para los que se ha emitido. En el momento de facturar, todos los pasajeros deben demostrar la propiedad de su billete presentando el documento nacional de identidad o pasaporte en vigor. La Compañía no se hace responsable en caso de que una persona –que no sea la persona con derecho a viajar según el billete– presentando documentos de identificación correspondientes al pasajero cuyo nombre aparece en el billete haya viajado y/o haya solicitado un reembolso. El número de matrícula del vehículo transportado debe coincidir con el que aparece en el billete.

Billetes abiertos:

Los billetes abiertos son válidos durante un año desde la fecha de su emisión inicial. Los pasajeros que tienen un billete con la vuelta abierta deben reservar su viaje de regreso con suficiente antelación. Las tarifas de vuelta abierta siempre se calculan sobre la base de la tarifa de temporada baja. En el caso de que un pasajero viaje en temporada alta o durante un período en el que entra en vigor una nueva tarifa, el pasajero debe pagar la diferencia entre la tarifa actual y la tarifa previamente pagada. Los billetes con vuelta abierta son reembolsables, si se cancelan, según los términos de cancelación descritos más abajo.

#### Cancelaciones–Reembolsos:

En función del momento de la cancelación, las siguientes cantidades son reembolsadas (quedan excluidas las ofertas especiales):

- Reembolso del 100% hasta 24 horas antes de la salida del barco
- Reembolso del 80% por menos de 24 horas antes de la salida del barco

La Compañía no tiene obligación de reembolsar en caso de cancelaciones realizadas después de la salida del buque o si el pasajero no se presenta en el check-in.

Los pasajeros tienen derecho a convertir su billete en ABIERTO (sin fecha y hora definida), hasta 2 horas antes de la salida del buque, con vigencia de un año a partir de la fecha de emisión inicial.

En caso de una cancelación parcial de un viaje de ida y vuelta del cual se ha completado una travesía, se cobrará al pasajero la tarifa de un solo trayecto y se ofrecerá compensación de la tarifa del viaje de ida y vuelta a través del reembolso que corresponda según lo descrito anteriormente. En el caso de una cancelación completa de un viaje de ida y vuelta, el pasajero obtendrá el reembolso correspondiente según lo descrito más arriba (en función del momento de la cancelación). La solicitud de reembolso debe efectuarse por escrito y el reembolso puede tener lugar en un plazo de tres meses desde la solicitud. Las cancelaciones y los reembolsos pueden tramitarse sólo a través de la Agencia de Viajes, el Agente de Ventas Premium o las oficinas de la Compañía donde se emitieron los billetes. Las Agencias Portuarias pueden cancelar un billete una vez concluida la facturación, pero no pueden devolver el dinero.

#### Costes de Transporte:

Todas las tarifas ofrecidas por la Compañía sólo estarán a disposición de los residentes del país en el que se ofrecen y todas las reservas se confirmarán sobre esa base. Las tarifas de los billetes comprados en otros países o a bordo pueden variar debido a las fluctuaciones en los tipos de cambio. Las tarifas de transporte incluyen las tasas portuarias, sin embargo, los derechos aduaneros, los impuestos u otros gastos serán responsabilidad del Pasajero. Las comidas y bebidas no están incluidas. Si se produce un incremento en el coste operativo general de suministro de los productos y servicios descritos en los folletos de la Compañía, nos reservamos el derecho de aplicar un recargo en el momento de efectuar la reserva. Además, el recargo se puede aplicar después de la confirmación de una reserva y antes de la fecha del viaje, si se produce un incremento de los costes operativos generales de suministro de los productos y servicios contratados. Si se produce algún aumento en el precio del combustible u en otros costes después de la emisión de la confirmación de la reserva, la Compañía se reserva el derecho de aumentar la tarifa en la medida necesaria para garantizar que la tarifa sigue siendo la misma en la moneda normalmente empleada por la Sociedad o después de tomar en consideración dicho aumento, según el caso.

#### Reservas para Grupos:

Las tarifas para grupos están sujetas a un régimen especial establecido con la

Compañía, Agencias de Viajes y Agentes de Ventas Premium. Un grupo se compone de un mínimo de 20 pasajeros que pagan la tarifa completa. Descuentos: Los pasajeros que tengan derecho a tarifas reducidas deberán indicarlo en el momento de efectuar la reserva. Una vez emitido el billete, no se admitirán devoluciones por diferencias en el precio. Variación en Servicios: Siempre que sea necesario, un buque puede salir antes o después de la hora anunciada o programada. Las confirmaciones de reserva y la información relacionada con las variaciones e interrupciones del servicio, incluyendo los retrasos de viaje y cancelaciones serán enviadas por cualquier medio adecuado, incluidas las direcciones de correo electrónico o de SMS facilitadas a la Compañía en el momento de la Reserva y se considerarán como evidencia aceptable de comunicación respecto a tales variaciones en el servicio. Los pasajeros deberán cumplir y seguir las instrucciones dadas por la Compañía respecto a las modificaciones e interrupciones del servicio, incluidos los retrasos y las cancelaciones de viajes sea cual sea su medio de recepción. La Compañía no será responsable de ninguna pérdida, daño o gasto ocasionado por cualquier pasajero que no siga las instrucciones dadas en relación con las variaciones de servicio, interrupciones, retrasos o cancelaciones. Si por cualquier razón fuera del control de la Compañía el transporte de Pasajeros, Equipaje o Vehículos a su puerto elegido de destino en el barco en que los Pasajeros han embarcado, o su desembarco de dicha nave, se ve impedido u obstaculizado la Compañía podrá: Cancelar el viaje; Modificar la ruta anunciada; Retrasar la nave en o fuera de cualquier puerto o lugar; la Compañía no será responsable de ningún daño (ya sea económico, emergente o de otro tipo), detención, retraso, desvío, gasto o daño causado directa o indirectamente, por/o a cualquier Persona o Pasajero, o imposibilidad de ejecutar el Contrato de Transporte en lo referente al transporte o cualquier otra parte del mismo causados por o como resultado de, o atribuibles a cualquier razón fuera del control de la Compañía (Fuerza Mayor).

Derechos de los Pasajeros que Viajan por Mar y por Vías Navegables (Reglamento UE n.º 1177/2010):

La Compañía reconoce los derechos de los Pasajeros, incluidos los establecidos en el Reglamento de la UE n.º 1177/2010. La Compañía se esforzará por garantizar que todos los pasajeros puedan utilizar los servicios de la Compañía, siempre que sea factible y seguro hacerlo. Todos los Pasajeros potenciales, incluidas las Personas con discapacidad o con movilidad reducida, tienen derecho a hacer una reserva con la Compañía para viajar en barco en las mismas condiciones que cualquier otro Pasajero informando a la Compañía en el momento de realizar la reserva o por lo menos 48 horas antes de precisar de la asistencia especial. Si un Pasajero nos avisa con menos de 48 horas de antelación de sus necesidades de asistencia, haremos todo cuanto sea razonable para satisfacer dicha necesidad de ayuda, pero es posible que no siempre seamos capaces de proporcionarla. Es posible que en tales circunstancias el Pasajero no pueda viajar si la asistencia solicitada es necesaria para el transporte o el embarque del Pasajero en un barco de forma segura u operativamente viable. Vamos a proporcionar la asistencia necesaria

a pasajeros con discapacidad y a pasajeros con movilidad reducida para que puedan desplazarse hasta un asiento adecuado o una cabina para alojarse en la embarcación, para guardar y recuperar Equipaje, para desplazarse (si es necesario) hasta las instalaciones de aseo, y para desplazarse hasta la salida del barco para el desembarque al final del viaje. Si un pasajero necesita asistencia con cuidados personales, por ejemplo, para alimentarse, respirar, usar medicamentos o ir al baño, es posible que el pasajero desee viajar con un acompañante que le pueda ayudar. En determinadas circunstancias y donde sea estrictamente necesario podemos solicitar que una persona con discapacidad o con movilidad reducida sea acompañada por otra persona que sea capaz de proporcionar los cuidados y la asistencia requerida.

#### Personas con Afecciones Médicas y Embarazadas:

Un Pasajero que, bien padezca una afección médica o de salud conocida o sospechada que no hagan aconsejables los viajes por mar por razones sanitarias o médicas, o bien en el caso de mujeres en periodo de gestación superior a 28 semanas, deben notificar su condición a la Compañía en el momento de realizar la reserva y, a petición de la Compañía proporcionar un certificado médico que confirme su aptitud para viajar a más tardar 48 horas antes de la hora de salida prevista y a expensas propias. La Sociedad no podrá aceptar el transporte de una Pasajera cuya gestación supere las 34 semanas a la fecha de partida. La Compañía puede a su discreción denegar el transporte de cualquier Pasajero que se encuentre en los supuestos anteriores a pesar de contar con un certificado médico y, siempre con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Responsabilidad en materia de Transporte de Pasajeros y los derechos de los Pasajeros en virtud de otras leyes y reglamentos, la Compañía no será responsable de ninguna pérdida, daño o gasto ocasionado por su fracaso o negativa a transportar a cualquier Pasajero o de cualquier embarque denegado a otro Pasajero.

#### Menores No Acompañados:

La Compañía se negará a transportar a los pasajeros no acompañados que, en la fecha del viaje, tengan menos de 15 años de edad. Menores entre los 15 y los 18 años pueden viajar sin acompañante si su padre o tutor legal presente su consentimiento por escrito para que el menor viaje de forma independiente, en el momento de hacer la reserva. La Autorización correspondiente está disponible en las oficinas de la Compañía.

#### Transporte de Equipaje:

Todo equipaje deberá estar debidamente empaquetado por el Pasajero y su contenido no debe sobresalir. La Compañía no será responsable de ninguna pérdida, daño o gasto que pueda producirse debido a que el Pasajero no haya conseguido empaquetar adecuadamente el Equipaje. La Compañía puede negarse a aceptar Equipaje que esté empaquetado, etiquetado de forma inadecuada, muestre signos de daño o presente un riesgo inaceptable para la salud, la seguridad o el bienestar de los Pasajeros, de la tripulación y de otras Personas. La Compañía no será responsable de los artículos confiados y aceptados por ella para su transporte como Equipaje que no son Equipaje, salvo si se demuestra que la Compañía aceptó tales artículos sabiendo que no



eran Equipaje. La Sociedad podrá entregar cualquier Equipaje que se le ha confiado presentando una evidencia razonable de titularidad. En ausencia de evidencias razonables, la Sociedad podrá negarse a entregar el Equipaje y retenerlo por cuenta y riesgo del Pasajero o propietario. En cualquiera de estos casos, la Compañía no tendrá ninguna responsabilidad por la entrega del Equipaje. La Compañía entregará el Equipaje que se le ha confiado en un tiempo razonable y con sujeción a las presentes Condiciones, no obstante, la Compañía no se compromete a llevar el Equipaje en el mismo barco en el cual viaja el Pasajero o a entregarlo a su destino en un momento determinado a no ser que se acuerde expresamente con el Pasajero. El Equipaje personal acompañado utilizado para fines sociales, nacionales o privados puede llevarse por los Pasajeros a pie de forma gratuita. Las mercancías de cualquier tipo, como por ejemplo las transportadas como carga o por razones distintas al uso social, nacional y privado deberán ser cargadas y pagadas según las tasas de porte aplicables en el momento. Todo Equipaje personal acompañado deberá ser apto para el uso previsto tomando en consideración la naturaleza y el peso de su contenido que debe estar adecuadamente empaquetado y no sobresalir de dicho Equipaje. Todos los pasajeros sin vehículo a bordo tienen derecho de llevar a bordo un máximo de 30 kg de equipaje personal. El pasajero es responsable de la colocación en el buque o la retirada de cualquier Equipaje que traído con él y debe asegurarse de que el Equipaje no bloquea las vías de evacuación de Pasajeros o el acceso a los equipos de seguridad, sino presentaría un riesgo de daños a cualquier otra Persona. La Compañía no será responsable de la pérdida o daño de dinero, valores negociables, oro, piezas de plata, joyas, adornos, objetos de arte u otros objetos de valor, salvo que tales objetos hayan sido depositados con la Compañía (u otro Transportista) para su custodia en cuyo caso la Compañía (u otro Transportista) serán responsables hasta el límite previsto en el Convenio de Atenas a no ser que se acordara un límite superior por escrito entre el Pasajero y la Compañía (u otro Transportista) antes de la salida.

**Objetos Perdidos y Equipaje no Reclamado Confiado a la Compañía:**

La Compañía no será responsable de ninguna pérdida, daño o gastos ocasionados por cualquier motivo a cualquier Equipaje u otra propiedad (salvo Equipaje no reclamado que se le haya confiado) que se haya dejado en instalaciones o naves de la Compañía. La Compañía podrá hacer frente a la pérdida de Equipaje u objetos de la misma manera que podrá hacerse cargo del Equipaje no reclamado que se le ha confiado. Todo el Equipaje y otros objetos encontrados por un Pasajero en o sobre buques u otras instalaciones de la Compañía se considerará que están en posesión de la Sociedad y deben ser entregados a la Compañía inmediatamente. Si cualquier Equipaje confiado a la Compañía para su carga, descarga o transporte en barco o el que no ha sido reclamado al llegar a su destino, el Equipaje se puede almacenar por un período máximo de tres meses a menos que la Compañía cobre por ese servicio, fijando un precio razonable por su almacenamiento. La Compañía no será responsable de cualquier pérdida o daño de Equipaje almacenado por las razones descritas más arriba. La Compañía puede abrir y examinar el

contenido de cualquier Equipaje en cualquier momento, y puede, sin incurrir en ninguna responsabilidad retirar o destruir cualquier parte de la misma que en su opinión razonable podría causar lesiones, inconvenientes, molestias a Personas, daños a la propiedad, poner en peligro la salud, la seguridad o el bienestar de los Pasajeros, de la tripulación y de otras Personas. Si el Equipaje no se retira dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se reciba, la Compañía podrá venderlo y de los ingresos de la venta retener todo el dinero que le debe el propietario por los gastos incurridos en relación con dicho almacenamiento o venta. Si la Compañía considera que el valor del Equipaje era insuficiente para cubrir cualquier cuantía que se le debe o el coste de venta, la Compañía podrá disponer del mismo como lo considere oportuno.

**Examen o Detención de Equipajes por Aduanas u Otras Autoridades:**

Los pasajeros deben asistir siempre en persona a un examen de sus Equipajes por las autoridades aduaneras, habiendo sido encomendado a la Compañía o no. La Compañía no será en ningún caso responsable de cualquier pérdida, daño o gasto que surja de su incumplimiento o negativa a transportar o cualquier otra consecuencia relacionada con la falta de cumplimiento del Pasajero con los requisitos de las autoridades aduaneras. La Compañía no será en ningún caso responsable de cualquier pérdida, daño o gasto que surja de su incumplimiento o negativa a transportar cualquier Vehículo o mercancías en relación con la detención de tal Vehículo o mercancías por las autoridades aduaneras, gubernamentales u otras. Durante dicha retención, la Compañía mantendrá el vehículo o las mercancías por cuenta y riesgo exclusivos del propietario.

**Falta de Entrega:**

Si el pasajero o el propietario desatiende o se niega a aceptar la entrega de cualquier Equipaje o Vehículo, o si la Compañía no puede entregar un Equipaje o Vehículo debido a que el pasajero o el propietario no ha proporcionado ninguna declaración, certificado u otro documento de conformidad con la legislación y el reglamento aduanero, gubernamental u otro en el puerto de descarga, la Compañía podrá enviar de nuevo el Equipaje o el Vehículo si ha sido desembarcado y devolverlo al puerto de embarque corriendo el Pasajero o el propietario con los gastos y con sujeción a las presentes Condiciones.

**Aparcamiento y Acceso a los Vehículos a Bordo:**

Está prohibido el acceso a los Vehículos en la cubierta para vehículos después de la salida del buque. Todos los vehículos deben ser estacionados con sus frenos de estacionamiento bloqueados, las alarmas desactivadas y una velocidad engranada. Los pasajeros que no cumplan con esta Condición podrán considerarse responsables de cualquier pérdida o daño causado en virtud de las presentes Condiciones.

**Armas de Fuego, Mercancías Peligrosas:** Todas las mercancías peligrosas especificadas en el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG), que podrán ser modificadas de vez en cuando o especificadas en la legislación nacional o en las normas y reglamentos de la Compañía, se deben declarar por escrito antes de ser presentadas para su transporte y con la previa autorización de la Compañía que debe obtenerse para el envío de todas esas

mercancías. Se incluyen todas las formas de gas comprimido excepto la cantidad mínima necesaria de oxígeno médico, que si es necesario para un pasajero durante la travesía debe ser notificado a la Compañía en el momento de realizar la reserva. Todos los cilindros de gases inflamables, tanques de aire comprimido (por ejemplo, tanques de buceo) si son transportados deben estar vacíos. Inflamables, explosivos, corrosivos, armas de fuego, y cualquier otro artículo que puedan implicar un riesgo innecesario, no deben ser empaquetados en el Equipaje.

#### Mascotas:

Las mascotas pueden viajar sólo si van acompañadas de un pasajero. A bordo de nuestras naves hay una serie de perreras disponibles, que se pueden solicitar en la recepción. Es necesario que los propietarios o tutores lleven los documentos sanitarios de su mascota en regla durante el viaje, así como todos los certificados requeridos por las autoridades de España y Marruecos (los ciudadanos de la UE están, además, obligados a tener su pasaporte para mascotas de la UE) y seguir todas las reglamentaciones de entradas. Para todos los perros, gatos y hurones es obligatorio un documento válido de vacunación contra la rabia. Para obtener más información, consulte siempre con su veterinario y su agente de viajes local. No se permiten mascotas en el interior (bares, restaurantes y otras zonas públicas). Mientras se camina por las cubiertas al aire libre, es obligatorio que los animales lleven bozal y vayan sujetos con una correa, acompañados por el dueño de la mascota. El dueño o tutor de la mascota es plenamente responsable del cuidado, la seguridad y la higiene de la mascota y de cumplir todas las leyes y reglamentos relacionados con lo anterior. Además, los dueños de mascotas son los únicos responsables de cualquier posible daño o daños causados por sus animales a terceros. Quedan excluidos de las restricciones antes mencionadas los animales que protegen y ayudan a las personas con discapacidad que pueden acompañar a sus propietarios. Los propietarios deben contar con los certificados adecuados para estos animales.

#### Introducción de productos de origen animal en la UE:

Los pasajeros que traen carne o productos lácteos de fuera de la UE pueden estar importando enfermedades animales. La introducción de estos productos en la UE está sujeta a controles veterinarios y procedimientos estrictos. Los pasajeros deben presentar estos productos en los puntos de control oficial, de lo contrario podrán ser multados o sometidos a enjuiciamiento penal.

Registros: Solicitamos que acepte que nosotros y cualquier autoridad portuaria correspondiente tiene derecho a llevar a cabo registros de pasajeros y vehículos en aplicación de los requisitos estatutarios u otros requisitos legales.

#### Responsabilidades de los Pasajeros:

Cualquier Pasajero u otro propietario de Equipaje o Vehículos transportados deberá indemnizar a la Compañía contra cualquier responsabilidad de cualquier índole incurrida o sufrida por la Compañía o por sus empleados, agentes, contratistas independientes o Transportistas ejecutores causada por: La aceptación y el transporte de cualquier Equipaje o Vehículo respecto del cual el Pasajero o propietario no ha cumplido con sus obligaciones bajo estas



Condiciones; Cualquier Pasajero, Equipaje o Vehículo que se le niegue el permiso para desembarcar en cualquier puerto de desembarque a causa de la aplicación de la legislación o reglamentos de aduanas o de inmigración, o; Cualquier incumplimiento por parte del Pasajero o propietario de cualquier Condición o cualquier infracción de las normas, reglamentos e instrucciones dadas por la Compañía, sus empleados o agentes, o por cualquier otra negligencia e incumplimiento del Pasajero o propietario.

#### Seguridad:

Los Pasajeros deben prestar atención y cumplir todos los reglamentos y avisos relativos a la seguridad de nuestro buque, su tripulación, los Pasajeros y cualquier otra Persona, las instalaciones de la terminal y a los requisitos y reglamentos sobre inmigración. Cualquier Persona debe estar preparada para permitir previa petición un registro de su Persona, vehículo o equipaje por cualquier Persona autorizada y para contestar cualquiera de sus preguntas. Si un Pasajero no está de acuerdo con dicha solicitud no se le permitirá viajar. Se espera de todos los Pasajeros que se comporten de manera respetuosa con la salud, la comodidad y la seguridad de todas las Personas a bordo de nuestros barcos y dentro de las zonas portuarias, incluidos los terminales. También se espera que los Pasajeros cumplan todas las peticiones razonables de los miembros de nuestro personal. Si una Persona no se comporta adecuadamente o si en opinión de la Compañía la conducta de una Persona es motivo de preocupación, nos reservamos el derecho de impedir que esa persona embarque, de solicitar su desembarque, refrenar sus movimientos a bordo de nuestro barco y obligarle a abandonar inmediatamente las instalaciones de la terminal. La Compañía no reembolsará el dinero pagado y no tendrá ningún tipo de responsabilidad hacia cualquier Pasajero cuyo viaje ha sido impedido o cancelado como consecuencia de su incumplimiento de los términos de esta Condición.

#### Datos Personales:

Tomamos muy en serio nuestras responsabilidades respecto a su privacidad y la seguridad de la información personal que nos ha facilitado. Los datos que obtenemos de usted son necesarios para gestionar su Reserva o para ponernos en contacto con usted y avisarle de variaciones necesarias en nuestros servicios.

#### Divisa a bordo:

La moneda utilizada a bordo es el Euro. Las principales tarjetas internacionales de crédito son aceptadas.

#### Fumar:

A bordo no se permite fumar en las zonas públicas interiores. Es un delito obstruir o desconectar cualquier alarma de incendio o humo en cualquiera de nuestros buques.

#### Contáctenos:

Para cualquier consulta u otras cuestiones por favor póngase en contacto con nuestro Departamento de Servicio al Cliente

Resumen de las disposiciones relativas a los derechos de los pasajeros que viajan por mar y por vías navegables en caso de accidente<sup>1</sup>

## DERECHOS DE LOS PASAJEROS

Derecho de indemnización por muerte o lesión de un pasajero

Suceso relacionado con la navegación: el pasajero en cualquier caso tendrá derecho a recibir una indemnización por el transportista o la compañía de seguros del transportista de hasta 250.000 unidades de cuenta (DEG)<sup>2</sup>, a excepción de los casos que escapan al control del transportista (acto de guerra, catástrofe natural, acción de un tercero). La indemnización puede ascender a 400.000 unidades de cuenta, a menos que el transportista demuestre que el suceso que originó las pérdidas no es imputable a la culpa o negligencia del transportista.

Suceso no relacionado con la navegación: el pasajero tendrá derecho a recibir una indemnización por el transportista o la compañía de seguros del transportista de hasta 400.000 unidades de cuenta, si demuestra que el suceso es imputable a la culpa o negligencia del transportista.

Derecho de indemnización por pérdida o daño sufrido por equipaje de camarote  
Suceso relacionado con la navegación: el pasajero tendrá derecho a recibir una indemnización por el transportista de hasta 2.250 unidades de cuenta, a menos que el transportista demuestre que el suceso que originó las pérdidas no es imputable a la culpa o negligencia del transportista.

Suceso no relacionado con la navegación: el pasajero tendrá derecho a recibir una indemnización por el transportista de hasta 2.250 unidades de cuenta, si demuestra que el suceso es imputable a la culpa o negligencia del transportista.

Derecho de indemnización por pérdida o daño sufrido por equipaje, menos el equipaje de camarote

El pasajero tendrá derecho a recibir una indemnización por el transportista de hasta 12.700 unidades de cuenta (vehículos, incluido el equipaje dentro o sobre los vehículos) o 3.375 unidades de cuenta (resto de equipaje), a menos que el transportista demuestre que el suceso que originó las pérdidas no es imputable a la culpa o negligencia del transportista.

Derecho de indemnización por pérdida o daños sufridos por objetos de valor

El pasajero tendrá derecho a recibir una indemnización por el transportista de hasta 3.375 unidades de cuenta por la pérdida o daños sufridos por dinero, efectos negociables, oro, plata, joyería, ornamentos, obras de arte, si tales objetos han sido entregados al transportista y este los ha aceptado para custodiarlos.

Derecho de indemnización de pasajero con movilidad reducida por pérdida o daño sufrido por equipos de ayuda a la movilidad u otros equipos específicos

Suceso relacionado con la navegación: el pasajero tendrá derecho a recibir por el transportista una indemnización equivalente al valor de sustitución del equipo correspondiente o, cuando proceda, al coste de su reparación, a menos que el transportista demuestre que el suceso que originó las pérdidas no es imputable a la culpa o negligencia del transportista.

Suceso no relacionado con la navegación: el pasajero tendrá derecho a recibir por el transportista una indemnización equivalente al valor de sustitución del equipo correspondiente o, cuando proceda, al coste de su reparación, si

demuestra que el suceso que originó las pérdidas es imputable a la culpa o negligencia del transportista.

Derecho de anticipo en caso de suceso relacionado con la navegación

En caso de muerte o lesión, el pasajero u otra persona con derecho a recibir una indemnización, tendrá derecho a un anticipo para cubrir sus necesidades económicas inmediatas. El anticipo se calcula según el daño causado, se abona en un plazo de quince días y asciende como mínimo a 21.000 euros en caso de muerte.

## ASPECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y OTRAS CUESTIONES

### Notificación por escrito

En caso de daño sufrido por el equipaje de camarote u otro equipaje, el pasajero debe notificar por escrito y a tiempo<sup>3</sup> al transportista. Si el pasajero no cumple con procedimiento indicado, pierde el derecho de indemnización.

### Plazos de ejercicio de los derechos de los pasajeros

Por regla general, toda reclamación de indemnización deberá presentarse ante el tribunal competente en el plazo de dos años. El inicio del plazo puede variar según la naturaleza de la pérdida.

### Excepciones con respecto a la responsabilidad

La responsabilidad del transportista podrá verse reducida, si el transportista demuestra que la culpa o negligencia del pasajero originó o contribuyó a su muerte o lesión o pérdida o daño sufrido por su equipaje.

Los límites de los importes de indemnización no tienen validez, si se demuestra que el daño fue causado por una acción del transportista, de un empleado o de un agente suyo, con intención de causarlo o a sabiendas de que probablemente se producirían daños.

-----  
1 Resumen redactado de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 392/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009 (DO L 131 de 28.5.2009, p. 24), sobre la responsabilidad de los transportistas de pasajeros por mar en caso de accidente.

2 La pérdida o daño sufrido por accidente se calcula a partir de «unidades de cuenta», las cuales son el «derecho especial de giro» (DEG) para los Estados Partes que son miembros del Fondo Monetario Internacional (todos los estados miembros de la UE). Consulte información y tipos de cambio del DEG en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.imf.org/external/np/exr/facts/sdr.htm>. El 26 de noviembre de 2012 1 SDR = 1,18 euros.

3 En caso de daño visible, el pasajero notificará por escrito al transportista antes de desembarcar o cuando esté desembarcando, respecto del equipaje de camarote, y antes de que este sea devuelto o hasta que esto ocurra. En caso de daño no visible o pérdida sufridos por el equipaje, la notificación se debe dar dentro de los quince días siguientes a la fecha de desembarco o de devolución por el transportista (o a la fecha en que la devolución debería haber sido efectuada en caso de pérdida).